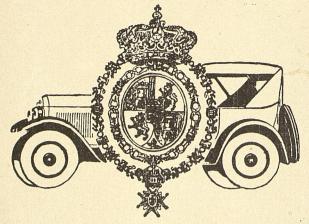
ALCALÁ ZAMORA, 56 (ANTES LLAMADA CALLE DE ALFONSO XID)





## **ESCUELA**

..... DE

## AUTOMOVILISTAS

Oficinas y Clases: Alfonso XII, 56 MADRID

Pago 75 pts. 1-3-32,

Matricula N. 3392

Pago el resto de 45 pts. y 50 pts. del Carnet 18-3-32 E. Calderois

| Clase de enseñanza C. M. A.   |
|---|
| D. Dalmino Jocias Vinals  |
| de años de edad, con domicilio en Undres Mellado  |
| estando en todo conforme con las condiciones impresas y manuscritas indicadas                                       |
| al dorso, se matricula con esta misma fecha para conducione   |
| me canoa automovil  |
| abonando en este acto la cantidad de setenta y cinco pesetas a euenta de  |
| 195 y el resto el dia 1- de Marzo 75 y el dia 15=45 pts. Y para que conste se firma esta matricula por duplicado en |
| y para que conste se firma esta matrícula por duplicado en  |
| Madrid a / 7 de Felsero de 1932   |
| Real Escuela de Automovilistas (Firma del Alumno)   |
| El Director,  |

## CONDICIONES GENERALES

- 1.º Todo alumno sin excepción de ninguna clase, se compromete a seguir nuestro régimen de enseñanza.
- 2.º A ningún alumno se le marca plazo para su enseñanza siempre que reuna las condiciones precisas.
- 3.º Los alumnos que durante su enseñanza no demostraran aptitudes para la conducción de automóviles o cumetieran incorrecciones, serán dados de baja, sin que tengan derecho a reclamación alguna.
- 4.º Nunca atenderemos las peticiones que se hagan sobre una enseñanza rápida, por ir en perjuicio de los mismos alumnos.
- 5.º No respondemos de los accidentes que los alumnos puedan ocasionarse durante la enseñanza, ni tampoco de los atropellos o despertectos que causen a terceros, siendo por lo tanto el alumno, el único responsable.
- 6.º Si por cualquier causa se inutilizaran los automóviles que disponemos para la enseñanza de conducción, los alumnos tendrán que esperar a que estén completamente arreglados, pudiendo ayudar a efectuar las reparaciones al personal de la casa.
- 7.º Si por una huelga de personal u otra causa anormal, hubiera que suspender las lecciones por unos días, los alumnos no tendrán derecho a reclamación de ninguna clase.
- 8.º El alumno que por cualquier motivo, tenga que suspender la enseñanza, podrá reanudarla previo aviso por escrito a estas oficinas en un plazo de tres meses, pasando éste, la matrícula quedará anulada.
- 9.º El alumno que faltara a las clases quince días consecutivos, sin dar aviso por escrito a las oficinas, se le anulará la matrícula, sin tener derecho a reclamación alguna.
- 10.º Si el alumno tuviera que suspender la enseñanza estando en prácticas de conducción y la suspensión se prolongara mas de cinco días, al remudar las clases, tendrá que abonar las que llevara dadas antes de dicha interrupción.
  - 11.º Bajo ningún concepto se devolverá el importe de la matrícula.
  - 12.º Todo alumno, al empezar a conducir, tendrá que tener abonado el importe integro de la matificula.
  - 13.º El importe del carnet oficial, tiene que ser abonado antes de efectuarse el exámen.
- 14.º Todo alumno está obligado a entregar en nuestra Dirección, su documentación completa y en un plazo máximo de ocho días, desde que empieze a conducir sin cuyo requisito no podrá continuar practicando.
- 15.º Si al ser examinado el alumno por el Sr. Ingeniero nombrado al efecto, es suspendido o plazado en la parte correspondiente a Reglamento, la Escuela no se hace responsable de dicho suspenso o aplazamiento teniendo que abonar el alumno el coche para la prue a al ser nuevamente llevado a éxamen.